



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

### **DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 99, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

#### **Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver.**

Un problema que aqueja a todas y todos los mexicanos es la inseguridad, la delincuencia pareciera ser que ha tomado el control de todo. Se transita por las calles con temor a ser asaltado por algún delincuente; en el transporte público la mayoría de los usuarios no se sienten seguros; cuando las personas se encuentran en un banco también se sienten inseguras; o cuando las personas se localizan en los cajeros automáticos que se ubican en la vía pública. Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), señala que en septiembre de 2020, 78.1% de la población de 18 años y más señaló sentirse insegura en el cajero automático localizado en vía pública, mientras que 72.8% se sintió insegura en el transporte público.



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

### Porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura por tipo de lugar



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tercer Trimestre 2020.

Sin duda estos datos reflejan la inseguridad que sienten las personas al estar en un cajero automático, un mercado, centro comercial, carretera, parque recreativo, automóvil, incluso en la escuela y en el propio hogar. Con base en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), durante septiembre de 2020, 67.8% de la población de 18 años y más considera que en términos de delincuencia, vivir en su ciudad es inseguro.<sup>1</sup> En dicha encuesta indica que Ecatepec es el municipio donde las personas se sienten más inseguras. Por lo que respecta a la Ciudad de México, las demarcaciones territoriales donde las personas se sintieron más inseguras durante septiembre 2020 son: Iztapalapa, con 87.2%; Gustavo A. Madero, con 84.4%; Iztacalco, con 83.5%; Xochimilco, con 79.4%; y Álvaro Obregón, con 81.2%.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tercer Trimestre 2020. Consúltense en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2020\\_septiembre\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2020_septiembre_presentacion_ejecutiva.pdf)

<sup>2</sup> *Ídem*.



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

La mayoría de las personas piensan que la delincuencia va seguir igual y otras afirman que empeorara. Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), durante septiembre de 2020, 33.2% de la población de 18 años y más consideró que la delincuencia seguirá igual en los próximos 12 meses, mientras que 33.4% consideró que empeorara.<sup>3</sup>

Debido a la inseguridad que se vive en México las personas cambian de hábitos, como ya no llevar objetos de valor, no caminar de noche, no visitar amigos o familiares, o no dejar que los menores salgan a la calle. Cabe mencionar, que durante el primer trimestre de 2020, el porcentaje de hogares víctimas de algún delito disminuyó, esto se debe a la pandemia que se está viviendo a nivel mundial.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tercer Trimestre 2020.

Sin embargo, en la Ciudad de México se concentra la incidencia delictiva en nueve Alcaldías, las cuales son: Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Cabe señalar que el secretario de la Defensa Nacional, Luis Cresencio Sandoval, afirmó que Iztapalapa ocupa el primer sitio al

<sup>3</sup> Ídem.



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

concentrar el 29% con 53 privaciones ilegales de la libertad; le siguen Cuauhtémoc, con 22; Gustavo A. Madero, con 20; Tlalpan, con 21, Miguel Hidalgo y Xochimilco, con ocho cada una; Venustiano Carranza y Coyoacán, con seis cada una, y Álvaro Obregón con cuatro.<sup>4</sup>

A principios del mes de febrero del año en curso la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy, reconoció un aumento en los homicidios por arma de fuego respecto de 2019 y que 44% de los casos corresponde a ataques directos, tipo ejecución. Las alcaldías donde se cometen más asesinatos son Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón. La fiscal también informó que se registraron 25,775 denuncias por violencia de género durante 2019, mientras en violencia familiar se interpusieron 22,510 denuncias de diciembre de 2018 a enero de 2020.<sup>5</sup>

Dicho lo anterior, es fundamental combatir la inseguridad que vive nuestro país pero principalmente en nuestra ciudad. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cuenta con un Consejo Ciudadano el cual tiene como facultad emitir opiniones y recomendaciones públicas sobre el desempeño de la fiscalía y sus áreas, así como sobre el contenido del Plan de Política Criminal y del Programa de Persecución Penal, también de los programas anuales de trabajo. Como se puede apreciar el Consejo es un organismo que puede fortalecer el desempeño de la fiscalía; no obstante, dicho Consejo tiene una limitante la cual es que sus opiniones y recomendaciones no son vinculantes. Por lo tanto, esta iniciativa busca fortalecer al Consejo Ciudadano otorgándole facultades y herramientas necesarias para que sus opiniones y recomendaciones sean obligatorias y así poder contribuir al buen funcionamiento de la fiscalía.

**Problemática desde la perspectiva de género.** No aplica.

---

<sup>4</sup> Expansión Política. *Nueve alcaldías concentran la incidencia delictiva en la CDMX*. Véase en:

<https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/06/24/nueve-alcaldias-concentran-la-incidencia-delictiva-en-la-cdmx>

<sup>5</sup> Expansión Política. *Godoy presenta el Plan de Política Criminal de la CDMX y recibe cuestionamientos*. Consúltense en:

<https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/02/07/godoy-presenta-el-plan-de-politica-criminal-de-la-cdmx-y-recibe-cuestionamientos>



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

### **Argumentos que la sustentan.**

Derivado de lo anterior, es indispensable reformar el artículo 99, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de fortalecer al Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad. Llevando a cabo esta reforma el Consejo podrá incrementar el desempeño de la fiscalía. Es decir, el Consejo tiene un limitante la cual es que sus opiniones y recomendaciones públicas no son vinculantes como ya se había mencionado. De tal suerte que es fundamental contar con un Consejo que tenga los “dientes” suficientes para poder contribuir al mejoramiento de la fiscalía.

Actualmente el Consejo Ciudadano es una figura con buenas intenciones, es decir, es un organismo de consulta que tiene facultades en las cuales, puede ayudar a mejorar el desempeño de la fiscalía; sin embargo, tiene un candado. En otras palabras, el Consejo puede emitir buenas opiniones o buenas recomendaciones pero de nada sirve emitir excelentes opiniones y recomendaciones si no son vinculantes. Como bien se sabe, en el ámbito jurídico el término vinculante y la expresión con carácter vinculante se utiliza con el propósito de indicar obligatoriedad. No tiene sentido elaborar leyes que no obliguen. De manera que, con esta reforma las opiniones y las recomendaciones tendrán carácter vinculante, lo que implicaría que la fiscalía y las unidades administrativas estarán obligadas a responder las recomendaciones y opiniones del Consejo Ciudadano.

Para fortalecer más al Consejo Ciudadano, es necesario estipular en la ley que la fiscalía y las áreas administrativas estarán obligadas a responder las recomendaciones del Consejo Ciudadano dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación, expresando si la acepta o no. En caso de que no contesten dentro del plazo señalado, se tendrán por aceptadas. En este caso se aplicaría la afirmativa ficta, que tiene un carácter administrativo por lo cual las solicitudes por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se dirijan a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la ley o las disposiciones administrativas se consideran aceptadas.



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Una ley que tenga los organismos pertinentes para combatir una problemática de gran envergadura como lo es la inseguridad se le debe otorgar los suficientes elementos para que pueda contribuir a erradicar los problemas sociales. De nada sirve contar con organismos que solo están de adorno, México no está para tener leyes que aparentan ser vanguardistas, necesita normas jurídicas que garanticen la seguridad de las y los mexicanos. Por lo tanto, esta reforma es viable porque lo único que pretende es fortalecer al Consejo Ciudadano. Además, este organismo es fundamental para fortalecer el desempeño de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; es como si la fiscalía contara con su propia CNDH, por ello es importante robustecerla para el beneficio de todas y todos.

Por lo anterior, se propone la iniciativa con reforma al artículo 99, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p align="center"><b>LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p align="center"><b>LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>
<p><b>Artículo 99. Facultades.</b></p> <p>El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I... a XI.</p> <p>Las opiniones y recomendaciones emitidas por el Consejo <del>no</del> son vinculantes. La Fiscalía y las unidades administrativas a las que vayan dirigidas las recomendaciones deberán fundar y motivar las razones por las cuales se acepta o rechaza la</p>	<p><b>Artículo 99. Facultades.</b></p> <p>El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I... a XI.</p> <p>Las opiniones y recomendaciones emitidas por el Consejo <b>serán</b> vinculantes. La Fiscalía y las unidades administrativas a las que vayan dirigidas las recomendaciones deberán fundar y motivar las razones por las cuales se acepta o rechaza la</p>



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

<p>recomendación. Dicho procedimiento será de carácter público.</p>	<p>recomendación, <b><i>dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación. En caso de que no contesten dentro del plazo señalado, se tendrán por aceptadas.</i></b> Dicho procedimiento será de carácter público.</p>
---	--

### **Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.**

Esta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que la suscrita en su calidad de Diputada del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### **Denominación del proyecto de ley o decreto.**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 99, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

### **Ordenamientos a modificar.**

a) Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

### **Texto normativo propuesto.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 99, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:

#### **Artículo 99. Facultades.**

*El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades:*

*I... a XI.*



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

*Las opiniones y recomendaciones emitidas por el Consejo **serán** vinculantes. La Fiscalía y las unidades administrativas a las que vayan dirigidas las recomendaciones deberán fundar y motivar las razones por las cuales se acepta o rechaza la recomendación, **dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación. En caso de que no contesten dentro del plazo señalado, se tendrán por aceptadas.** Dicho procedimiento será de carácter público.*

### Artículos transitorios.

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

*morena*

DocuSigned by:  
**LETICIA ESTRADA**  
B5E1007E01F40F...

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ